

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés articular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> Suscripciones y anuncios se servirán previo pago
---	---	---

Número 83

Martes 13 de Abril de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 73

Harina lacteada «Hispalis»

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica que, como consecuencia de la Delegación de Autorización para elaborar y vender el preparado alimenticio denominado Harina Lacteada «Hispalis», del que es propietaria doña Francisca Jiménez Zara, con domicilio en Sevilla, Penúelas, 17, participa la Dirección General de Sanidad, a dicha Secretaría General Técnica, según oficio de fecha 15-3-43, número 3.065, queda anulada la resolución de precio que recayó en el expediente de referencia, citada con fecha 15 de Marzo de 1943.

Las existencias que pudiera haber en poder de almacenistas y detallistas, deberán ser retiradas por cuenta del fabricante y abonados los importes correspondientes.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que los comerciantes de esta provincia que posean existencias del mencionado artículo se atengan a las normas que preceden.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 9 de Abril de 1943 — El gobernador civil, presidente.

1.195

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora, se abre concurso entre las Casas constructoras con el fin de sumi-

nistrar la carpintería de taller que ha de colocarse en los edificios de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», propiedad de esta Diputación.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 pesetas con un timbre provincial de 3 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y antes de las doce horas del día 4 de Mayo próximo, en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Fomento), de las once a las trece horas de los días hábiles.

En dichas proposiciones se hará constar:

- Nombre y domicilio del concursante.
- Especificación concreta de los materiales a emplear.
- Precio en letra de cada unidad de obra de las comprendidas en la Memoria, entendiéndose dicho precio colocado en obra y completamente terminado.
- Relación valorada de toda la obra a ejecutar y su presupuesto, con arreglo a los precios de cada unidad.
- Plazo en que se compromete a ejecutar y colocar la obra objeto del presente concurso.

Los pagos se harán en virtud de liquidación mensual, aprobada por la Comisión Gestora y se referirá a la obra ejecutada y colocada.

De las cantidades correspondientes a cada liquidación se descontará un 15 por 100, que quedará en depósito como garantía de la bondad del trabajo y cumplimiento del compromiso.

La Excm. Diputación podrá decidir libremente el otorgamiento del concurso o dejarlo desierto, si así lo estimara conveniente.

Las bases, condición de los materiales y ejecución de las obras y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cuyos documentos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

El importe de los anuncios y demás gastos serán de cuenta de aquel a quien se adjudique este concurso.

Los licitadores incluirán dentro de sus pliegos el recibo corriente de contribución industrial y la carta de pago, co-

rrespondiente al dos por ciento del importe de sus respectivas ofertas.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia social.

Valladolid, 10 de Abril de 1943.—El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T..., vecino de... calle de..., número..., enterado por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del concurso para suministrar carpintería de taller de los edificios agrícolas de la Granja-Escuela «José Antonio», se compromete a tomar a su cargo la ejecución y colocación de dicha carpintería de taller con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Corporación, artículos pertinentes del pliego de condiciones, Memoria, la parte aplicable y planos, por los precios de..., (en letra) para cada unidad de obra de las comprendidas en dicha Memoria, colocado en obra y completamente terminado.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que, no será inferior a los tipos que se satisfacen en esta ciudad, conforme a lo establecido por las autoridades para ello competentes.

(Fecha y firma)

1.190

Delegación provincial de Trabajo

Plus de cargas familiares

La Dirección General de Trabajo en su circular número 56, comunica a esta Delegación de Trabajo lo siguiente:

«Por errónea consideración de la naturaleza y alcance del Plus de cargas familiares, establecido en las diversas reglamentaciones aprobadas a partir del 28 de Abril de 1942, se ha podido estimar dicho emolumento como percepción carente de los requisitos de eventual, transitoria y extraordinaria, y por

ende sujeta a la liquidación de cuotas por seguros sociales.

Pero tratándose, por el contrario, de un suplemento de reenumeración de carácter genuinamente extraordinario, por la presente circular se sienta la verdadera doctrina, anulando las resoluciones de esta Dirección que establecen diferente criterio, en especial, las de 23 de Septiembre y 21 de Octubre de 1942; y, en consecuencia, el Plus de cargas familiares no se debe considerar como salario a efectos de la fijación de cuotas de seguros y subsidios sociales, por revestir carácter de percepción extraordinaria a efectos de la Orden de 7 de Marzo de 1942».

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas y productores, y cumplimiento por las primeras de lo ordenado.

Valladolid, 8 de Abril de 1943.—El delegado provincial de Trabajo, Manuel Tornel.

1.194

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

Don Teodomiro Blanco Díez, accidental juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 32 del año 1918, sobre homicidio y lesiones contra los procesados Crescencio y Andrés Almazán Mínguez y para hacer efectiva la indemnización y costas a que han sido condenados los penados se sacan a pública subasta las fincas, sitas en término municipal de Encinas de Esgueva, cuya descripción es como sigue:

1. Una tierra al pago de «Pasporrero», de setenta y un áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, herederos de Vicente Sanz; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Domitila Mínguez, y Oeste, terreno baldío. Tasada en ochenta pesetas.

2. Otra al pago de «Andarrijo», de treinta y siete áreas y tres centiáreas; linda Norte, herederos de Fulgencio Esteban; Sur, Emiliano Rodríguez; Este, Felisa y Asunción Sanz, y Oeste, terreno baldío. Tasada en setenta pesetas.

3. Otra al pago de «Pasporrero», de quince áreas y cuarenta y un centiáreas; linda Norte, Lorenzo Escudero; Sur, herederos de Andrés Martínez; Este, linda-zo, y Oeste, herederos de Domicio González. Tasada en cuarenta pesetas.

4. Mitad de una tierra al pago de la «Laguna», a partir con su hermano, toda ella hace sesenta y dos áreas y treinta centiáreas; linda Norte, Teodora Rivera; Sur, Crescencio Almazán; Este, Venancio Cabezón, y Oeste, Calixto Sanz. Tasada en setenta pesetas.

5. Mitad de una tierra al pago del «Calero», que toda ella hace una hectárea, veinticuatro áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Florencio González; Sur y Oeste, herederos de Isaac Cabezón, y Oeste, Lorenzo Escudero. Tasada en doscientas pesetas.

6. Una tierra al pago de «Arbejera», de sesenta y tres áreas y treinta y una

centiáreas; linda Norte, Domitila Mínguez; Sur, se ignora; Este, Victoria Mínguez, y Oeste, Gabriel Alonso. Tasada en ochenta pesetas.

7. Otra al «Valle del Godo», de cuarenta y un áreas y siete centiáreas; linda Norte, Gabriel Alonso; Sur y Oeste, Vidal Sanz, y Este, linda. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8. Una tierra al pago de «Valdecarrós», de veintitrés áreas y sesenta y tres centiáreas; linda Norte y demás puntos cardinales, con terreno baldío. Tasada en treinta pesetas.

9. Otra al pago del «Cabezo Alto», de treinta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Evencio Picado; Sur, Félix Picado; Este, Manuel Vitores, y Oeste, herederos de Buena-ventura Esteban. Tasada en setenta y cinco pesetas.

10. Mitad de una tercera parte de un majuelo al pago de «Fuente el Hombro», que todo él hace una hectárea, setenta y cuatro áreas y ocho centiáreas; linda esta porción Norte, camino; Sur, Juana Díez; Este, Argimiro Molinos, y Oeste, Andrea Almazán. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

11. Una tierra al pago del «Cabezo Alto», de treinta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda Norte, herederos de Félix Picado y con Evencio Picado. Tasada en cien pesetas.

12. Mitad de una tierra al pago de las «Lanchas o Pino», a partir con Andrea, toda ella hace una hectárea, veintiséis áreas y dos centiáreas; linda Norte y Este, cañada del Pino; Sur, Pablo Paredes, y Oeste, Florentino Sanz. Tasada en ciento veinte pesetas.

13. Una tierra al pago de «Averiguado», de cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas; linda Norte, Andrés Díez; Sur, Victoria Mínguez; Este, baldío, y Oeste, Manuel Rodríguez. Tasada en cien pesetas.

14. Mitad de una tierra al pago de la «Laguna», que toda ella hace sesenta y dos áreas y treinta centiáreas; linda Norte, Teodora Rivera; Sur y Este, Venancio Cabezón, y Oeste, Andrés Almazán. Tasada en setenta pesetas.

15. Una tierra al pago de «Andepena», de una hectárea, setenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Isidoro Muñoz; Sur, baldío; Este, cuesta de Andarrijo, y Oeste, Pablo Bengochea. Tasada en trescientas pesetas.

16. Tercera parte de una viña, que toda ella hace una hectárea, setenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, sita al pago de «Fuente el Hombro»; linda esta parte Norte, con camino; Sur, Juana Díez; Este, Pedro y José Almazán, y Oeste, Gabriel Alonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta, que es segunda, se celebrará el día treinta de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; previniéndose que no existen títulos de propiedad de dichos bienes; que las cargas o gravámenes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate; que dicha subasta es segunda, como se ha indicado, y que, por lo tanto, se hace con una rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Valoria la Buena, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Teodomiro Blanco.—El secretario, José Sánchez.

1.126

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años 1937 a 1941 y pueblo de San Miguel del Arroyo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que caso de no hacerlo serán suplidos a su costa. Igualmente se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Anastasio Arribas Sacristán.—Débito, 75,37 pesetas de principal.

Un cereal de 3.^a, a Praderas, de 18 áreas y 34 centiáreas; que linda Norte, Arroyo del Henar; Este, Manuel Sastre Frutos; Sur, Casimiro del Valle, y Oeste, Manuel Sastre Frutos.

Deudor, don Sandalio Blanco.—Débito, 82,33 pesetas de principal.

Un cereal de 5.^a, a Pradejón, de 82 áreas y 55 centiáreas; que linda Norte, Sandalio Blanco; Este, camino Valseca; Sur y Oeste, Angel Sanz.

Deudor, don Jerónimo Cisneros García.—Débito, 30,63 pesetas de principal.

Un cereal de 11.^a, a Valcortilla, de una hectárea, 68 áreas y 34 centiáreas; que linda Norte, Bonifacio Gómez; Este, Anacleto Sanz; Sur, Juan Velasco Torres, y Oeste, Bonifacio Velasco García.

Deudor, don Antonio García.—Débito, 8,76 pesetas de principal.

Un cereal de 4.^a, a Esteban Cano, de

41 áreas y 3 centiáreas; que linda Norte, Dionisio Velasco; Este, Quintín López; Sur, camino de la Villa, y Oeste, Ricarda Sastre.

Deudor, don Valentín García, actual, Vicente Gómez. — Débito, 4,96 pesetas de principal.

Un cereal de 10.^a y un erial U.^a a Tte. del Valle, de 36 áreas y 10 centiáreas el cereal, y 16 centiáreas el erial; que lindan Norte, camino servidumbre; Este, Pablo García Velasco; Sur, Juan Velasco, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudora, doña María Gómez Niño. — Débito, 17,16 pesetas de principal.

Un cereal de 9.^a, a Barco del Mundo, de 62 áreas y 23 centiáreas; que linda al Norte, camino de San Miguel-Valoria; Este y Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Justo Gómez Vargas.

Deudor, don Aquilino Gutiérrez Sastre. — Débito, 0,82 pesetas de principal. — Un erial U.^a a El Piñuelo, de 18 áreas y 34 centiáreas; que linda Norte, Andrés Muñoz Sastre; Este, Saturnino Sastre Izquierdo; Sur, camino del Piñuelo, y Oeste, Aniceto García Jiménez.

Deudor, don Agustín Hernando. — Débito, 8,72 pesetas de principal.

Un cereal de 5.^a, a Dehesa, de 7 áreas y 30 centiáreas; que linda Norte, camino Dehesa; Este Pedro Rodríguez; Sur, Arroyo del Henar, y Oeste, Felipe García Vela.

Deudora, doña Nicolasa Hernando. — Débito, 43,65 pesetas de principal.

Un cereal de 12.^a, a Llanada, de 65 áreas y 46 centiáreas; que linda Norte, Robustiano Hernando; Este, camino de Navarrosa; Sur, Justo Hernando, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudora, doña Mercedes Izquierdo Sastre. — Débito, 6,65 pesetas de principal.

Un cereal de 11.^a, a Peña, de 36 áreas y 69 centiáreas; que linda Norte, el Ayuntamiento; Este, Robustiano Pascual; Sur, Mariano Sastre Frutos, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudora, doña Francisca Jiménez Sastre. — Débito, 11,41 pesetas de principal.

Un cereal de 3.^a, a Novillo, de 6 áreas y 88 centiáreas; que linda Norte, Dionisio Velasco; Este, Arroyo del Henar, y Sur y Oeste, Arroyo del Henar.

Deudor, don Narciso López Martín. — Débito, 74,71 pesetas de principal.

Un cereal de 10.^a, a Canalizo, de 28 áreas y 92 centiáreas; que linda Norte, Mariano Sanz; Este, Marciano Velasco; Sur, Luciano Pérez, y Oeste, Nicolás Velasco Vela.

Deudor, don Cayo Martín. — Débito, 5,25 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a a «Llanillo», de 66 áreas y 65 centiáreas; que linda Norte, Santiago Martín; Este, Julio Martín; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Apolinar Izquierdo.

Deudor, don Eustaquio Martín. — Débito, 81,07 pesetas de principal.

Un cereal de 3.^a, a Dehesa, de 14 áreas y 59 centiáreas; que linda Norte, camino Dehesa; Este, Julián Velasco; Sur, Arroyo del Henar, y Oeste, Pablo Vela.

Deudor, don Máximo Martín. — Débito, 14,88 pesetas de principal.

Un cereal de 10.^a, a Suerterón de Abajo, de 57 áreas y 51 centiáreas; que linda Norte, Bartolomé Sanz; Este, herederos de Claudia Velasco; Sur, Antonio Pérez Martín, y Oeste, Alvaro Velasco.

Deudor, don Vicente Martín Sastre. — Débito, 56,41 pesetas de principal.

Un pinar de 1.^a, a camino Molino, de 73 áreas y 38 centiáreas; que linda Norte, término de Camporredondo; Este, Emeteria Alvarez; Sur, Comunidad de Cuéllar, y Oeste, el mismo propietario.

Deudor, don Claudio Muñoz Izquierdo. — Débito, 8,03 pesetas de principal.

Un cereal de 4.^a, a Boquilla, de 32 áreas y 10 centiáreas; que linda Norte, Claudio Muñoz Izquierdo; Este, herederos de Jorge Rojas; Sur, camino Valseca, y Oeste, herederos de Secundino Zazueta Martín.

Deudora, doña Simona Ortega. — Débito, 3,60 pesetas de principal.

Un cereal de 3.^a, a Huelgas, de 3 áreas y 70 centiáreas; que linda Norte, Felipe Sacristán; Este, Cayo Izquierdo; Sur, arroyo nuevo del Henar, y Oeste, Simona Ortega y otros.

Deudor, don José Pascual. — Débito, 0,67 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a Quemado, de 9 áreas y 72 centiáreas; que linda Norte, Bibiano Sayalero; Este, Sur y Oeste, Felipe Sacristán.

Deudor, don Francisco Pascual Velasco. — Débito, 0,84 pesetas de principal.

Un cereal de 8.^a, a Valdelama, de 2 áreas y 33 centiáreas; que linda Norte, desconocido; Este, Bernardino Sanz; Sur, Sandalio Blanco, y Oeste, término de Cogeces de Iscar.

Deudor, don Alejo de Pedro. — Débito, 1,51 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a Raya Monte Viloria, de 19 áreas y 45 centiáreas; que linda Norte, camino San Miguel-Viloria; Este y Sur, término de Viloria, y Oeste, Mariano Velasco.

Deudor, don Alejandro Pérez Sanz. — Débito, 27,21 pesetas de principal.

Una viña de 2.^a, a sendero del Pico, de 46 áreas y 76 centiáreas; que linda Norte, sendero del Pico; Este, María Pérez; Sur, camino San Miguel-Cogeces, y Oeste, Fermín Velasco Velasco.

Deudores, herederos de don Benigno Pérez. — Débito, 23,05 pesetas de principal.

Un cereal de 6.^a, a camino Mata, de 18 áreas y 70 centiáreas; que linda Norte, Florencio Sastre Sastre; Este, Basilio Sanz; Sur, cañada Real Burgalesa, y Oeste, Román Oliveros Velasco.

Deudor, don Gregorio Pérez. — Débito, 4,71 pesetas de principal.

Un improductivo de 19 áreas y 17 centiáreas, a Suerterón de Abajo; que linda Norte y Este, Domingo Martín; Sur, Germán Velasco, y Oeste, camino de la Navarrosa.

Deudora, doña María Pérez. — Débito, 129,68 pesetas de principal.

Un cereal de 8.^a, a Hoyo Polo, de 46 áreas y 76 centiáreas; que linda Norte, senda del Hoyo del Polo; Este, Constancia Sanz Renedo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Agapita Velasco.

Deudores, herederos de Nicanor Pérez. — Débito, 3,27 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a a Hoyada, de 11 áreas y 89 centiáreas; que linda Norte, camino de la Cuesta de La Mota; Este, el Ayuntamiento; Sur y Oeste, Joaquín Frutos.

Deudora, doña María Pérez Sanz. — Débito, 38,29 pesetas de principal.

Una era de 1.^a, a Eras Abajo, de 6 áreas y 95 centiáreas; que linda Norte, Máximo Velasco; Este, Teodora Pérez Sanz; Sur, carretera Segovia, y Oeste, Román Oliveros Velasco.

Deudor, don Gregorio Pérez Velasco. — Débito, 0,64 pesetas de principal.

Un pinar de 3.^a, a Castillejo, de 10 áreas y 18 centiáreas; que linda Norte, Francisco Velasco; Este, Quiterio Frutos Sanz; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Raimundo Frutos Sanz.

Deudora, doña Faustina Quiley. — Débito, 2,02 pesetas de principal.

Un cereal de 7.^a, a Eras Llano, de 4 áreas y 68 centiáreas; que linda Norte, Zacarías Frutos García; Este, Moisés del Barco; Sur, Segundo Velasco, y Oeste, Pablo Velasco Frutos.

Deudor, don Lorenzo Renedo. — Débito, 0,79 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a Valdelama, de 9 áreas y 32 centiáreas; que linda Norte, el Ayuntamiento; Este y Sur, Felipe López, y Oeste, Rufino Pascual.

Deudora, doña Petra Renedo. — Débito, 8,52 pesetas de principal.

Un cereal de 5.^a, a Dehesa, de 11 áreas y 38 centiáreas; que linda Norte, Arroyo del Herrero; Este, Pablo Vicente; Sur, carretera Valladolid-Segovia, y Oeste, Aniceto Vela.

Deudor, don Teófilo Renedo. — Débito, 8,85 pesetas de principal.

Una tierra a Suerterón Abajo, de 6 áreas y 87 centiáreas; que linda al Norte, Pedro García; Este, herederos de Mariano Sacristán; Sur, Basilio Gordo, y Oeste, Pedro García.

Deudor, don Víctor Renedo. — Débito, 6,46 pesetas de principal.

Una viña a Penarro, de 18 áreas y 53 centiáreas; que linda al Norte, Capellania; Este, Jorge Velasco; Sur, sendero las Zarzas, y Oeste, Victoriano Velasco.

Deudor, don Tomás Rodríguez. — Débito, 3,08 pesetas de principal.

Una tierra a Quemado, de 38 áreas y 91 centiáreas; que linda al Norte, camino de San Miguel a Torrecárcela; Este, Claudio Frutos; Sur, Robustiano Torres, y Oeste, Félix García Sanz.

Deudores, herederos de don Mariano Sacristán. — Débito, 156,51 pesetas de principal.

Una tierra a Canalizo, de 58 áreas y 37 centiáreas; que linda al Norte, el Ayuntamiento; Este, Germán Velasco; Sur, Zacarías Velasco, y Oeste, Emilio Pérez.

Deudor, don Calixto Sanz Muñoz. — Débito, 29,60 pesetas de principal.

Una viña a El Calvario, de 37 áreas y 6 centiáreas; que linda al Norte, Manuel Serrano; Este y Sur, Ángel Moretón, y Oeste, Segundo Velasco Velasco.

Deudor, don Francisco Sanz Velasco. — Débito, 16,64 pesetas de principal.

Una tierra a Suerterón Abajo, de una hectárea, 12 áreas y 23 centiáreas; que linda al Norte, Aniano Gordo; Este y Sur, Juan Serrano, y Oeste, Ruperto Velasco Martín.

Deudor, don Juan Sanz Martín. — Débito, 1,12 pesetas de principal.

Una tierra a Varconejero, de 38 áreas; que linda al Norte, Joaquín Frutos; Este, Teodomiro y Martina Pérez; Sur, Buena Ventura Gordo, y Oeste, Luciano Pérez.

Deudor, don Manuel Sanz. — Débito, 11,07 pesetas de principal.

Una tierra a Prado, de 4 áreas y 68 centiáreas; que linda al Norte, arroyo de Fuentes Claras; Este, Ecequiela Vela; Sur, camino de Viloria a San Miguel, y Oeste, Eliseo.

Deudora, doña Valeria Sanz. — Débito, 2,19 pesetas de principal.

Una tierra al camino del Horcajo, de

9 áreas y 35 centiáreas; que linda al Norte, Robustiano Velasco; Este, Nicolás Sastre; Sur, Miguel Renedo, y Oeste, Victoriano Arenal.

Deudora, doña Victoriana Sanz.—Débito, 0,47 pesetas de principal.

Una tierra a Llanillos, de 4 áreas y 76 centiáreas; que linda al Norte, Teófilo Velasco; Este, Carlos Velasco; Sur, Vivenciano Sanz, y Oeste, Mauricio, del Caz.

Deudor, don Juan Sanz.—Débito, 10,31 pesetas de principal.

Una tierra a La Ermita, de 13 áreas y 98 centiáreas; que linda al Norte, Bernardino Sanz; Este, el Ayuntamiento; Sur, Angel Martín, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudora, doña Victoriana Sanz Martín.—Débito, 23,80 pesetas de principal.

Una tierra a El Pilón, de 29 áreas y 6 centiáreas; que linda al Norte, herederos de Bernardino Sanz; Este, Justo Martín; Sur, cañada de las Vacas, y Oeste, Máximo del Caz.

Deudor, don Calixto Sanz Muñoz.—Débito, 46,29 pesetas de principal.

Una viña a El Caballo, de 26 áreas y 32 centiáreas; que linda al Norte, el Ayuntamiento; Este, camino de Camporredondo a Castillejos; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Luciano Moretón.

Deudor, don Manuel Sanz Muñoz.—Débito, 1,61 pesetas de principal.

Una viña a Calvario, de 4 áreas y 63 centiáreas; que linda al Norte, Manuel Sanz Capa; Este, Damián Sanz; Sur, Petra Gordo, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudor, don Silverio Sanz Pascual.—Débito, 1,50 pesetas de principal.

Una tierra a Canalizo, de 19 áreas y 45 centiáreas; que linda al Norte, Pablo de Benito Velasco; Este, el Ayuntamiento; Sur, Florentino García, y Oeste, herederos de Claudio Velasco.

Deudor, don Germán Sanz Sastre.—Débito, 10,08 pesetas de principal.

Una tierra a Pico, de 36 áreas y 69 centiáreas; que linda al Norte, el Ayuntamiento; Este, Gumersindo Zarzuela; Sur, camino Barco de la campaña, y Oeste, Pablo Izquierdo Sastre.

Deudor, don Felipe Sastre Izquierdo.—Débito, 1,41 pesetas de principal.

Una tierra a La Cerca, de 37 áreas y 76 centiáreas; que linda al Norte, Vicente Renedo; Este, camino de San Miguel; Sur, Jovita Velasco Velasco, y Oeste, Pablo Velasco Frutos.

Deudor, don Mariano Sastre Zarzuela.—Débito, 20,36 pesetas de principal.

Un cereal de 8.^a, a Montes, de 55 áreas y 3 centiáreas; que linda Norte, Francisco Pascual Pérez; Este, María Sastre; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Simón Sastre Muñoz.

Deudor, don Eugenio Sayalero.—Débito, 0,24 pesetas de principal.

Un cereal de U.^a a Hontilloso, de 6 áreas y 95 centiáreas; que linda Norte, Gregorio Gómez; Este, Calixto Sanz; Sur, Nicolás Velasco, y Oeste, Agustín (Modorra).

Deudor, don Bernardino Torres.—Débito, 6,89 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a Raya Monte Viloría, de 24 áreas y 32 centiáreas; que linda Norte, Pedro Velasco; Este, Estanislao Sanz; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Pedro Velasco.

Deudor, don Vicente Vela.—Débito, 15,69 pesetas de principal.

Un cereal de 5.^a, a La Dehesa, de 14 áreas y 61 centiáreas; que linda Norte,

arroyo del Henar; Este, Petra Renedo; Sur, carretera Valladolid-Segovia, y Oeste, Félix Sanz.

Deudora, doña Agapita Velasco.—Débito, 1,65 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a Las Canteras, de 18 áreas y 70 centiáreas; que linda Norte, María Pérez; Este, el Ayuntamiento; Sur y Oeste, Víctor Velasco.

Deudor, don Aniano Velasco.—Débito, 5,19 pesetas de principal.

Un cereal de 11.^a, a Suerterón de Abajo, de 28 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, María Serrano Velasco; Este, Pedro Velasco; Sur, Pedro Sanz, y Oeste, Andrés Frutos.

Deudor, don Aureliano Velasco.—Débito, 18,48 pesetas de principal.

Un cereal de 9.^a, a Platero, de 67 áreas y 83 centiáreas; que linda Norte y Este, Daniel Bartolomé; Sur, Mariano Sanz Velasco, y Oeste, Marcial Moretón.

Deudor, don Bartolomé Velasco.—Débito, 5,07 pesetas de principal.

Una viña de 3.^a, a Colmenar, de 9 áreas y 26 centiáreas; que linda Norte, Benjamín Velasco; Este, Cirilo Gordo; Sur, Alvaro Sanz, y Oeste, Alejandro Velasco García.

Deudores, herederos de don Claudio Velasco.—Débito, 9,43 pesetas de principal.

Un cereal de 10.^a, a Canalizo, de 38 áreas y 91 centiáreas; que linda Norte, Bartolomé Sanz; Este, Silverio Sanz Pascual; Sur, Florentino García, y Oeste, Benjamín Velasco.

Deudor, don Fernando Velasco.—Débito, 1,46 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a La Ermita, de 18 áreas y 63 centiáreas; que linda Norte, Silverio Torres; Este, el Ayuntamiento; Sur, Benigno González, y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudora, doña Filomena Velasco.—Débito, 0,78 pesetas de principal.

Un cereal de 8.^a, a Barquillo, de 2 áreas y 30 centiáreas; que linda Norte, Florencia Velasco López; Este, camino del Hoyo del tío Morales; Sur, Clemente Fuentes García, y Oeste, Hermógenes Sanz San Miguel.

Deudor, don Francisco Velasco Gómez.—Débito, 150,59 pesetas de principal.

Un cereal de 9.^a, a Carbonero, de 93 áreas y 22 centiáreas; que linda Norte, camino de la Villa; Este, Bonifacio Gómez; Sur, Francisco Renedo, y Oeste, María Serrano Velasco.

Deudor, don Hermenegildo Velasco.—Débito, 3,13 pesetas de principal.

Un cereal de 8.^a, a Llanada, de 9 áreas y 35 centiáreas; que linda Norte, Petra Sacristán; Este, Mariano Sanz Velasco; Sur, camino San Miguel-Viloria, y Oeste, Hermógenes Serrano.

Deudor, don Manuel Velasco.—Débito, 2,23 pesetas de principal.

Un cereal de 12.^a, a Saltaderos, de 9 áreas y 17 centiáreas; que linda Norte, término de Camporredondo; Este, Cecilio Sastre Martín; Sur y Oeste, herederos de Antolín Sastre Zarzuela.

Deudora, doña Roberta Velasco.—Débito, 4,97 pesetas de principal.

Una era de 3.^a, a Eras de Abajo, de 4 áreas y 63 centiáreas; que linda Norte y Este, Jesús Sanz; Sur, carretera Valladolid-Segovia, y Oeste, Quiterio Frutos.

Deudor, don Pablo Velasco del Caz.—Débito, 0,33 pesetas de principal.

Un cereal de 12.^a, a Llanillo, de 4 áreas

y 86 centiáreas; que linda Norte, Este, Sur y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudor, don Manuel Velasco Frutos.—Débito, 4,01 pesetas de principal.

Un cereal de 9.^a, a Esteban Cano, de 14 áreas y 53 centiáreas; que linda Norte, Aquilino Sanz; Este, Andrés Frutos; Sur, Hermógenes Frutos, y Oeste, Tomasa Velasco Gómez.

Deudor, don Florencio Velasco López.—Débito, 3,24 pesetas de principal.

Un cereal de 4.^a, a La Rosa, de 32 áreas y 73 centiáreas; que linda Norte, camino del Valle; Este, Gregorio Sanz Pérez; Sur, Aniceto Vela, y Oeste, Moisés del Barco.

Deudor, don Máximo Velasco Renedo.—Débito, 34,25 pesetas de principal.

Un cereal de 9.^a, a Suerterón de Arriba, de 58 áreas y 72 centiáreas; que linda Norte, Raimundo de Frutos; Este, Emilio Pérez; Sur, Paula Vela Muñoz, y Oeste, camino de la Romería.

Deudora, doña Salustiana Velasco Sanz.—Débito, 16,60 pesetas de principal.

Un cereal de 12.^a, a Varconejero, de 28 áreas y 50 centiáreas; que linda Norte, el Ayuntamiento; Este, Heriberto Sastre; Sur, Tomasa Velasco, y Oeste, José Sanz.

Deudor, don Francisco Velasco Vela.—Débito, 1,22 pesetas de principal.

Un cereal de 10.^a, a La Rosa, de 4 áreas y 68 centiáreas; que linda Norte, Petra Gordo; Este y Sur, Eustaquio Martín, y Oeste, Gregorio Frutos.

Deudora, doña Romana Vicente.—Débito, 9,81 pesetas de principal.

Un cereal de 13.^a, a Hontillas, de una hectárea, 29 áreas y 14 centiáreas; que linda Norte, Daniel Mena; Este y Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Ricardo Mena Vicente.

Deudores, herederos de doña Liboria Zarzuela.—Débito, 4,91 pesetas de principal.

Una viña de 6.^a, a Colmenar, de 4 áreas y 63 centiáreas; que linda Norte, Cayo Izquierdo; Este, herederos de Liboria Zarzuela; Sur y Oeste, el Ayuntamiento.

Deudor, don Robustiano López.—Débito, 27,98 pesetas de principal.

Un cereal de 5.^a, a Pilón, de 37 áreas y 41 centiáreas; que linda Norte, Jorge Velasco Frutos; Este, Pablo García; Sur, Julio Cáceres, y Oeste, Macario Muñoz.

Deudora, doña Balbina Fuente.—Débito, 20,10 pesetas de principal.

Un cereal de 7.^a, a Cueva, de 47 áreas y 20 centiáreas; que linda Norte, Emilio Gómez; Este, Germán Velasco Gómez; Sur, Cristina Velasco, y Oeste, herederos de Mariano Sacristán.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 30 de Diciembre de 1942.—Zenón Ortega.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

en el término de Castromonte, de un perro foxterrier, pelo duro. Se gratificará en Capuchinos Viejos, 15, Fábrica de Curtidos.

Imprenta de la Diputación provincial